



PESQUERA LA PORTADA S.A.®

Puerto Montt, 08 de Febrero de 2021

Señor

Emanuel Ibarra Soto

Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

MAT: Pesquera La Portada S.A. entrega información complementaria a requerimiento de Información solicitada por Res. Ex. D.S.C N° 1557 del 27 de agosto de 2020, modificada por Res. Ex. D.S.C. N° 1969 del 5 de octubre de 2020, ambas de la Superintendencia de Medio Ambiente.

De nuestra consideración:

Cristián Alejandro Fernández Jeria, en calidad de representante legal de la empresa **PESQUERA LA PORTADA S.A.**, según consta en los antecedentes legales que fueron presentados en Anexo I a presentación realizada con fecha 20 de enero de 2021 en respuesta a requerimiento de información solicitado mediante Resolución Ex. D.S.C. N° 1557/2020; ambos domiciliados para estos efectos en Cruce El Empalme km 3 sin número sector Salto Grande, comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos, al Señor Superintendente del Medio Ambiente, Respetuosamente digo e informo:

Que, por este acto, en relación con el punto 2 de la Resolución Exenta D.S.C. N° 1557/2020, referido a remisión de copias de informes adicionales de autocontrol, remito a Usted, copia de informe de autocontrol de Riles correspondiente al mes de enero de 2021, el cual se encontraba pendiente de liberación por parte del laboratorio responsable de su elaboración; lo cual fue informado a la Superintendencia de Medio Ambiente en el punto “Acción N° 5” de carta y antecedentes remitidos vía correo electrónico a oficina de partes de esta Superintendencia con fecha 20 de enero de 2021, en la cual Pesquera La Portada respondió a requerimiento de información solicitado mediante Resolución Exenta D.S.C. N° 1557/2020. Se adjunta a la presente copia de correo y carta enviada con los antecedentes reportados de fecha 20.01.21.



PESQUERA LA PORTADA S.A.

Habiendo este Regulado cumplido, en tiempo y forma, con la obligación impuesta por esta Superintendencia y habiendo presentado la totalidad de los antecedentes requeridos, saluda atentamente a usted.


Cristian Fernández Jeria
Representante Legal
Pesquera la Portada S.A.

Cc Interesado

rarriagada@pesqueralaportda.cl

egarcia@pesqueralaportada.cl

Informe Autocontrol de RILES

Pesquera La Portada S.A.

Autocontrol Mensual



*Control de Emisiones Spa
Misael Escuti N°1419, Puerto Montt
Fono/Fax: (+56) 65 2410269
<http://controldeemisiones.cl>
gestionambiental@controldeemisiones.cl*

Informe N°	5540		
Fechas de inspección	Enero de 2021	Fecha de emisión	22-01-2021
Ítems inspeccionados	RILES		
Cliente	Pesquera La Portada S.A.	Rut	95.632.000-3

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado y Revisado	Iván Tapia Leyton	Gerente Técnico		22-01-2021
Elaborado	Cesar Bórquez Núñez	Asistente Técnico		22-01-2021
Observaciones	Monitoreo y análisis de RILES.			

TABLA DE CONTENIDOS

1	RESUMEN	4
2	INTRODUCCIÓN	5
2.1	RESOLUCIÓN DE AUTOCONTROL Y PARÁMETROS A MONITOREAR	5
2.2	IDENTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y/O EQUIPOS DE TRABAJO RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES DE MUESTREO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y/O CONTROL, SEGÚN CORRESPONDA	6
3	OBJETIVO	6
4	MATERIALES Y MÉTODOS	6
4.1	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO;	6
4.2	METODOLOGÍA DE MUESTREO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y/O CONTROL	7
4.3	LAS FECHAS DE MUESTREO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y/O CONTROL DE CADA PARÁMETRO	8
5	RESULTADOS	8
6	DISCUSIÓN	11
7	CONCLUSIONES	12
8	REFERENCIAS	13
9	ANEXOS	14
	ANEXO I. INFORMES DE LABORATORIO	14
	ANEXO II. CERTIFICADOS DE MANTENCIÓN	15
	ANEXO III. DECLARACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL	16
	ANEXO IV. RESPONSABLES SEGUIMIENTO AMBIENTAL / ETFA - INSPECTORES AMBIENTALES	17

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Resultado de muestreos puntuales de caudal, según reporte de muestreo N° 17305 9

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Parámetros utilizados para caracterizar el estado y evolución de las variables ambientales.	5
Cuadro 2. Resultado de muestreo de caudal, según reporte de muestreo N° 17305.	8
Cuadro 3. Resultado de Temperatura y pH de la primera botella muestreada según reporte de muestreo N° 17305.	9
Cuadro 4. Resultados de los análisis físicos - químicos del muestreo, según informes de laboratorio ETFA Hidrolab, N° 202101009595 (Compuesta).	10
Cuadro 5. Evaluación del cumplimiento de los parámetros evaluados en el autocontrol.	11

1 RESUMEN

Para dar cumplimiento a la Resolución de Autocontrol N° 5098 del 16 de Diciembre del 2008 emitida por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), se llevó a cabo el monitoreo del Programa de descarga de Residuos Industriales Líquidos de Pesquera La Portada S.A.

El presente informe entrega los antecedentes que dan cuenta de las características físicas, químicas del sector de Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Superficiales Continentales según D.S. N° 90/2000 del MINSEGEPPRES.

Respecto a los parámetros evaluados, las unidades en cuestión se encuentran bajo sus márgenes correspondientes.

2 INTRODUCCIÓN

Considerando que la descarga de residuos industriales líquidos, en adelante RILes, se debe ajustar a las Normas de Emisión, según la fuente donde el establecimiento disponga los residuos, motivo por el cual la empresa Pesquera La Portada S.A., encargó a CONEMI - Control de Emisiones Spa. ETFA código 038-01, la ejecución del monitoreo de la calidad del efluente.

El efluente descarga en el Rio Gomez por lo que debe cumplir con los parámetros establecidos en el D.S. N° 90/2000 MINSEGPRES. A continuación, se presentan los detalles de su autocontrol.

2.1 Resolución de autocontrol y parámetros a monitorear.

La resolución de autocontrol que define el programa de monitoreo de la calidad del efluente, corresponde a la RES. EXE. N° 5098 del 16 de Diciembre de 2008, emitida por la SISS. Los parámetros muestreados, tipo de muestra y días de control mensual se presentan en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Parámetros utilizados para caracterizar el estado y evolución de las variables ambientales.

Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	N° Días de Control
Caudal (VDD)	m ³ /día	-	Puntual	Diario
pH	Unidad	6,0-8,5	Puntual	Diario
Temperatura	Unidad	40	Puntual	Diario
Aceites y Grasas	mg/L	47	Compuesta	1
Cloruros	mg/L	948	Compuesta	1
DBO ₅	mg O ₂ /L	56,6	Compuesta	1
Fósforo	mg/L	15	Compuesta	1
Nitrógeno Total Kjeldahl	mg/L	75	Compuesta	1
Pentaclorofenol	mg/L	0,01	Compuesta	1
Poder Espumógeno	mm	7	Compuesta	1
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	190	Compuesta	1
Sulfatos	mg/L	2000	Compuesta	1
Tetracloroeteno	mg/L	0,09	Compuesta	1
Triclorometano	mg/L	0,5	Compuesta	1

2.2 Identificación de las instituciones y/o equipos de trabajo responsables de las actividades de muestreo, medición, análisis y/o control, según corresponda

El muestreo es realizado por inspectores ambientales aprobados por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), pertenecientes a Control de Emisiones Spa. Las muestras son derivadas para su análisis al laboratorio ETFA Hidrolab, con sede en Santiago, siguiendo los procedimientos de almacenamiento y traslado de muestras. Los detalles se presentan en el Anexo IV.

3 OBJETIVO

Informar el cumplimiento normativo de la descarga de aguas residuales, mediante muestreo, mediciones y análisis de parámetros físicos - químicos y/o microbiológicos, para dar cumplimiento a la Resolución de Autocontrol.

4 MATERIALES Y MÉTODOS

4.1 Descripción del área de estudio;

Pesquera La Portada S.A., se encuentra ubicada en Cruce El Empalme Km. 3 S/N, Sector Salto Grande, en la Región de Los Lagos, Provincia de Llanquihue, Comuna de Puerto Montt. El punto de muestreo, expresado en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM) está en la coordenada Este 644.945 y Norte 5.397.300, Datum PSAD-56 y es fijo a través del tiempo.

4.2 Metodología de muestreo, medición, análisis y/o control.

La metodología aplicada para el muestreo se basa en los procedimientos internos del organismo de inspección los cuales se basan en la Norma Chilena 411/10 Of. 2005, la que determina los procedimientos para la correcta ejecución de los monitoreos de aguas residuales.

Para la toma de muestras se realizó un monitoreo compuesto de 24 horas continuas donde se registró el caudal, a través de la metodología Área*Velocidad del efluente y el pH y la Temperatura fue medido a través de una sonda. Los certificados de mantención se presentan en el Anexo 2 y los materiales, equipos y software utilizados fueron los siguientes:

- ✓ Equipo muestreador automático, marca Sigma, modelo 900 max.
- ✓ Sonda de pH y Temperatura, marca Hach.
- ✓ Sonda de Caudal, marca Hach.
- ✓ PH-metro portátil, marca Hanna.
- ✓ Soluciones Buffer, marca Merck.
- ✓ Software FSData Desktop.
- ✓ Set de envases.
- ✓ Bidón de 10 litros (muestra compuesta).
- ✓ Guantes estériles.

Una vez terminado el muestreo, se trasladaron los envases para su análisis en laboratorio acorde a los parámetros requeridos. Los detalles de las técnicas de análisis aplicadas por el laboratorio se adjuntan en el Anexo I, conjunto a los informes de resultados.

4.3 Las fechas de muestreo, medición, análisis y/o control de cada parámetro.

El muestreo y mediciones se realizaron entre los días 4 y 5 de Enero de 2021, hora de inicio a las 11:15 horas del 4 de Enero y final a las 11:00 horas del 5 de Enero de 2021, según reporte de muestreo N° 17305. Las muestras ingresaron al laboratorio ETFA Hidrolab con números 689205-01, el día 6 de Enero de 2021.

5 RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en el monitoreo. Para dicha campaña se presentan los datos *in situ* en los cuadros 2 y 3, mientras que la figura 1 muestra gráficamente dichos resultados. Los análisis de laboratorio se presentan en el Cuadro 4.

Cuadro 2. Resultado de muestreo de caudal, según reporte de muestreo N° 17305.

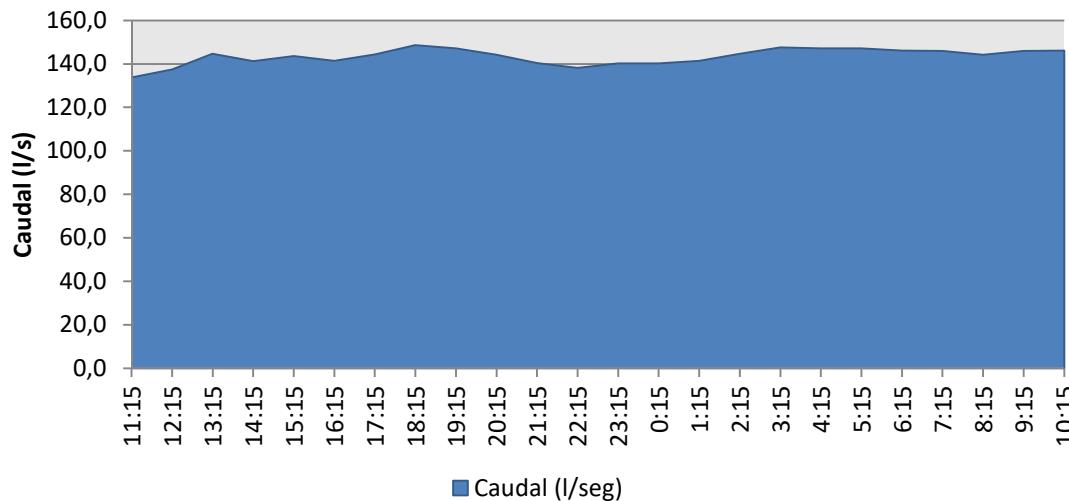
Hora	Caudal (l/seg.)
11:15	133,70
12:15	137,40
13:15	144,70
14:15	141,20
15:15	143,60
16:15	141,40
17:15	144,40
18:15	148,60
19:15	147,20
20:15	144,20
21:15	140,40
22:15	138,20
23:15	140,20
00:15	140,20
01:15	141,40
02:15	144,70
03:15	147,60
04:15	147,10
05:15	147,10
06:15	146,10

07:15	145,90
08:15	144,20
09:15	146,00
10:15	146,10
Caudal (VDD):12.389,76 m³/día	

Cuadro 3. Resultado de Temperatura y pH de la primera botella muestreada según reporte de muestreo N° 17305.

Botella N°1	pH	Temperatura (°C)
Inicio	6,80	17,20
Termino	6,70	11,30

Figura 1. Resultado de muestreos puntuales de caudal, según reporte de muestreo N° 17305.



Cuadro 4. Resultados de los análisis físicos - químicos del muestreo, según informes de laboratorio ETFA Hidrolab, N° 202101009595 (Compuesta).

Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Valor al 04 y 05-01-2021
Aceites y Grasas	mg/L	47	<5,0
Cloruros	mg/L	948	18,2
DBO ₅	mg O ₂ /L	56,6	4,40
Fósforo	mg/L	15	2,00
Nitrógeno Total Kjeldahl	mg/L	75	4,87
Pentaclorofenol	mg/L	0,01	<0,0010
Poder Espumógeno	mm	7	<2
Sólidos Suspensidos Totales	mg/L	190	<5,0
Sulfatos	mg/L	2000	<5,0
Tetracloroeteno	mg/L	0,09	<0,005
Triclorometano	mg/L	0,5	<0,005

6 DISCUSIÓN

De los parámetros evaluados, en el Cuadro 5 se analiza el cumplimiento según monitoreo, donde se observa que las variables en cuestión no superan sus márgenes aceptables.

Cuadro 5. Evaluación del cumplimiento de los parámetros evaluados en el autocontrol.

Parámetro	¿Cumple?
	Valor al 04 y 05-01-2021
Aceites y Grasas	Si
Cloruros	Si
DBO ₅	Si
Fósforo	Si
Nitrógeno Total Kjeldahl	Si
Pentaclorofenol	Si
Poder Espumógeno	Si
Sólidos Suspensidos Totales	Si
Sulfatos	Si
Tetracloroeteno	Si
Triclorometano	Si

7 CONCLUSIONES

El monitoreo ambiental del mes de Enero de 2021 del efluente de la empresa Pesquera La Portada S.A., se desarrolló en condiciones normales.

A partir de los resultados de laboratorio, se puede concluir que los parámetros medidos no superan sus topes permisibles.

8 REFERENCIAS

DECRETO SUPREMO N° 90/2000 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

Establece norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales.

NORMA CHILENA OFICIAL N°23123/1. Aguas residuales - Métodos de análisis. Parte 1: determinación de PH. Instituto Nacional de Normalización INN.

NORMA CHILENA OFICIAL N°3205:2011. Medidores de Caudal de Aguas residuales.

NORMA CHILENA OFICIAL N°23123/1. Aguas residuales - Métodos de análisis. Parte 2: determinación de Temperatura. Instituto Nacional de Normalización INN.

NORMA CHILENA OFICIAL N°411/10. 2005. Muestro de Aguas residuales: Recolección y manejo de las muestras. Instituto Nacional de Normalización INN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5098 del 16 de Diciembre de 2008, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS. Establece programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por PESQUERA LA PORTADA S.A., ubicada en Cruce El Empalme Km. 3 S/N, Sector Salto Grande, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los lagos.

9 ANEXOS

Anexo I. Informes de Laboratorio.



* 2 0 2 1 0 1 0 0 9 5 9 5 2 2 4 8 2 2 *

Informe de Ensayo (AC-041)**Número de Ingreso 689205-01****Cliente: Pesquera la Portada S.A.****Dirección: Cruce El Empalme, km 3 s/n, Sector Salto Grande, Puerto Montt.****Proyecto: Planta de proceso****Identificación Cliente:** Pesquera La Portada S.A.**Lugar de Muestreo:** Planta de Procesos**Dirección:** Cruce El Empalme Km 3 s/n , Sector Salto Grande**Ciudad / Región:** Puerto Montt, Región de Los Lagos**Instrumento Ambiental:** 5098/2008 SISS**Punto de Muestreo:** Efluente**Matríz:** Aguas residuales**Tipo de Muestreo:** Compuesta 24 h**Término de Muestreo:** 05/01/2021 11:00:00**Recepción Laboratorio:** 06/01/2021 09:04:16**Muestreado por:** Control de Emisiones Spa.

Parámetro	Unidades	Resultados	Fecha y Hora Análisis	Ref.Método
Cloruros	mg Cl/L	18,2	06/01/2021 09:34	2313-32of99(1)
Nitrógeno Kjeldahl	mg N/L	4,87	07/01/2021 10:37	2313/28-09(1)
pH	unidad	7,58(25,0°C)	06/01/2021 10:04	2313-1of95(1)
Fosforo Total	mg P/L	2,00	06/01/2021 09:34	2313/15-09(1)
Sulfato disuelto	mg SO4/L	< 5,0	06/01/2021 09:35	2313-18of97(1)
Pentaclorofenol	mg/L	<0,0010	06/01/2021 14:35	2313/29of99(1)
Tetracloroeteno	mg/L	<0,005	06/01/2021 09:34	2313-20of97(1)
Triclorometano	mg/L	<0,005	06/01/2021 09:34	2313-20of97(1)
Aceites y Grasas	mg/L	< 5,0	07/01/2021 10:42	2313/6-2015(1)
DBO5	mg/L	4,40	06/01/2021 09:30	2313-5of05(1)
Conductividad	us/cm	319	06/01/2021 10:04	SM-2510B(2)
Poder Espumógeno	mm	<2	06/01/2021 09:34	2313/21-10(1)
Sólidos suspendidos totales	mg/L	< 5,0	06/01/2021 09:34	2313-3of95(1)

Notas:

(1) Normas Chilenas Oficializadas, serie NCh 2313 - Aguas residuales.

(2) Standard Methods for the examination of Water and Wastewater, 23 th Edition 2017

Fecha Emisión Informe: 27 de enero de 2021**Versión:** 2. Reemplaza versión: 1.**Resultados válidos únicamente para la muestra analizada.****Prohibida toda reproducción parcial o total de este informe sin autorización del laboratorio.**

HIDROLAB se encuentra bajo las Acreditaciones INN LE 214 - LE 215 - LE 1273 - LE 1431 - LE 1432 ; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of 2005

Av. Central 681, Quilicura Santiago - Telefono: 227566350 - www.hidrolab.cl

Autorización ETFA: 003-01

689205-01

1 / 4



* 2 0 2 1 0 1 0 0 9 5 9 5 2 2 4 8 2 2 *



Ximena Cuadros Moya
I.A.: 8.701.037-6



Ximena Cuadros Moya
Ejecutivo Técnico/Rep.Legal

(AC-041)



* 6 8 9 2 0 5 2 7 1 X C 2 2 4 8 1 2 X *

Fecha Emisión Informe: 27 de enero de 2021

Versión: 2. Reemplaza versión: 1.

Resultados válidos únicamente para la muestra analizada.

Prohibida toda reproducción parcial o total de este informe sin autorización del laboratorio.

HIDROLAB se encuentra bajo las Acreditaciones INN LE 214 - LE 215 - LE 1273 - LE 1431 - LE 1432 ; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of 2005

Av. Central 681, Quilicura Santiago - Telefono: 227566350 - www.hidrolab.cl

Autorización ETFA: 003-01

689205-01

2 / 4



* 2 0 2 1 0 1 0 0 9 5 9 5 2 2 4 8 2 2 *

**DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL
INSPECTOR AMBIENTAL**

Yo, Ximena Cuadros Moya, RUN N° 8.701.037-6, domiciliado en Av.Central 681; Quilicura; Región Metropolitana, en mi calidad de inspector ambiental N° 8.701.037-6/003-01, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Pesquera la Portada S.A., RUT 95.632.000-3, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don/ña Cristian Fernandez, Rut 10.528.819-0, representante legal de Pesquera la Portada S.A., RUT 95.632.000-3 ,titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con Pesquera la Portada S.A..
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Pesquera la Portada S.A..
- No he controlado, directa ni indirectamente a Pesquera la Portada S.A..

Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados 202101009595 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Ximena Cuadros Moya

Fecha Emisión Informe: 27 de enero de 2021**Versión:** 2. Reemplaza versión: 1.**Resultados válidos únicamente para la muestra analizada.****Prohibida toda reproducción parcial o total de este informe sin autorización del laboratorio.**

HIDROLAB se encuentra bajo las Acreditaciones INN LE 214 - LE 215 - LE 1273 - LE 1431 - LE 1432 ; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of 2005
Av. Central 681, Quilicura Santiago - Telefono: 227566350 - www.hidrolab.cl

Autorización ETFA: 003-01

689205-01

3 / 4



* 2 0 2 1 0 1 0 0 9 5 9 5 2 2 4 8 2 2 *

**DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA
ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

Yo, Ximena Cuadros Moya, RUN N° 8.701.037-6, domiciliado en Av.Central 681; Quilicura; Región Metropolitana, en mi calidad de representante legal de Laboratorio Hidrolab S.A., Casa Central y 003-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Pesquera la Portada S.A., Rut 95.632.000-3 , titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don/ña Cristian Fernandez, Rut 10.528.819-0, representante legal de Pesquera la Portada S.A., titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios Pesquera la Portada S.A..
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Pesquera la Portada S.A..
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Pesquera la Portada S.A..
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por Pesquera la Portada S.A..
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don/ña Cristian Fernandez, Rut 10.528.819-0, representante legal ni con Pesquera la Portada S.A..

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de Pesquera la Portada S.A. y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados 202101009595 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Ximena Cuadros Moya

Fecha Emisión Informe: 27 de enero de 2021**Versión:** 2. Reemplaza versión: 1.**Resultados válidos únicamente para la muestra analizada.****Prohibida toda reproducción parcial o total de este informe sin autorización del laboratorio.**

HIDROLAB se encuentra bajo las Acreditaciones INN LE 214 - LE 215 - LE 1273 - LE 1431 - LE 1432 ; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of 2005

Av. Central 681, Quilicura Santiago - Telefono: 227566350 - www.hidrolab.cl

Autorización ETFA: 003-01

689205-01

4 / 4

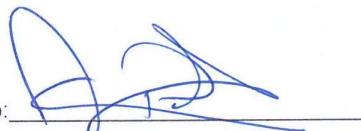


Informe N° : 5540
Tipo de Monitoreo : RILes
Lugar/Planta : Cruce El Empalme Km. 3 S/N, Sector Salto Grande, Puerto Montt
Cliente : Pesquera La Portada S.A.

Anexo II. Certificados de Mantención.

Información de Cliente				290
EMPRESA, INDUSTRIA Y/O LABORATORIO	CONTROL DE EMISIONES LTDA.		FECHA DE INGRESO	06/09/2019
RUN	76.164.728-8		TELEFONO	+56 978844328
DIRECCIÓN	Misael Escuti 1419		CIUDAD	Puerto Montt
CONTACTO	Jonathan Gallardo		EMAIL	operaciones@controldeemisiones.cl
Información de Equipo				
MODELO	Portátil	TIPO	900Max	S/N EQ 07
Pruebas de Funcionamiento del Muestreador				
REVISIÓN	BUENO	MALO	N/A	OBS.:
Conectores	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Encendido	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Fusible	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Teclado	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se instala teclado
Pantalla	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se repara 3 linea vertical
Desecante	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cambia desecante
Tarj. electrónicas	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Brazo Distribuidor	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Módulo AV	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Sonda Caudal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	
Sonda de pH	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	
Abolladura o Trizado	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	
Accesorios Instalados				
Conclusión del Diagnóstico				
Se realiza la reparación y revisión del muestreador: Equipo muestreador queda Operativo.				
Códigos o Repuestos a Reemplazar				
39-008608 x 1 teclado				
39-990114 Silicona				

Técnico:
Carlos Parra R.





Informe N° : 5540
Tipo de Monitoreo : RILes
Lugar/Planta : Cruce El Empalme Km. 3 S/N, Sector Salto Grande, Puerto Montt
Cliente : Pesquera La Portada S.A.

Anexo III. Declaración Inspector Ambiental.

**DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL
INSPECTOR AMBIENTAL**

Yo, Ivan Tapia Leyton, RUN N° 19.400.054-5, domiciliado en Rio Rollizo N°260, Población Pichi Pelluco, en mi calidad de inspector ambiental N° 19.400.054-5, código ETFA 038-01, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Pesquera La Portada S.A. Rut N° 95.632.000-3, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Don Cristian Fernandez Jeria, con Rut N° 10.528.819-0, representante legal de Pesquera La Portada S.A. Rut N° 95.632.000-3, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con Pesquera La Portada S.A.
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Pesquera La Portada S.A.
- No he controlado, directa ni indirectamente a Pesquera La Portada S.A.

Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados N° 5540 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del inspector ambiental

22 de Enero de 2021

**DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA
ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

Yo, Boris Yutronic Cariceo, RUN N° 15.374.214-6, domiciliado en Rio Rollizo N°260, Población Pichi Pelluco, en mi calidad de representante legal de Control de Emisiones SpA, Rut: 76.164.728-8, código ETFA 038-01 declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Pesquera La Portada S.A. Rut N° 95.632.000-3, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con Don Cristian Fernandez Jeria, con Rut N° 10.528.819-0, representante legal de Pesquera La Portada S.A., titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Pesquera La Portada S.A.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Pesquera La Portada S.A.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Pesquera La Portada S.A.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por Pesquera La Portada S.A.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.
- Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Don Cristian Fernandez Jeria, con Rut N° 10.528.819-0, representante legal ni con Pesquera La Portada S.A.

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de Pesquera La Portada S.A., y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados N° 5540 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del Representante Legal

22 de Enero de 2021

Anexo IV. Responsables seguimiento Ambiental / ETFA – Inspectores Ambientales

IDENTIFICACIÓN LABORATORIO DE AGUAS	
Nombre sucursal :	Laboratorio ETFA Hidrolab Santiago
R.U.T. :	78.370.360-2
Código ETFA :	003-01

IDENTIFICACIÓN ORGANISMO DE MUESTREO	
Nombre :	Control de Emisiones Spa
R.U.T. :	76.164.728-8
Código ETFA :	038-01
IDENTIFICACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL	
Nombre :	Sr. Ivan Tapia Leytón
R.U.T. :	19.400.054-5

IDENTIFICACIÓN TITULAR	
Nombre :	Pesquera La Portada S.A.
R.U.T. :	95.632.000-3
Dirección :	Cruce El Empalme Km. 3 /N, Sector Salto Grande, Puerto Montt.

INSTRUMENTOS AMBIENTALES APLICABLES	
D.S. 90/2000 MINSEGPRESS	Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales.
RES. EXE. N°5098 del 16 de Diciembre de 2008 SISS.	Establece programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por Pesquera La Portada S.A., ubicada en la Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.



Puerto Montt, 20 de Enero de 2021

Señor Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE

MAT: Responde requerimiento de información de Res. Ex. D.S.C. N° 1557 de 27 de agosto de 2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANT: Res. Ex. D.S.C N°1557 de 27 de agosto de 2020, y Res. Ex. D.S.C. N° 1969 de 05 de octubre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

De nuestra consideración:

Cristián Alejandro Fernández Jeria, en calidad de representante legal de la empresa **PESQUERA LA PORTADA S.A.**, según consta en los antecedentes legales presentados en **Anexo I**, ambos domiciliados para estos efectos en Cruce El Empalme km 3 sin número sector Salto Grande, comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos, al Señor Superintendente del Medio Ambiente, Respetuosamente digo e informo:

Que, por este acto, encontrándome dentro de plazo otorgado por **acto administrativo, Res. Ex. D.S.C N°1557 de 27 de agosto de 2020**, y rectificado por **Res. Ex. D.S.C. N° 1969 de 05 de octubre de 2020**, y por motivos del requerimiento de información de vuestra Superintendencia, suscitado a propósito de los informes de fiscalización efectuados a este titular, vengo en dar cumplimiento a lo prescrito por el número segundo del Resuelvo Primero de la Resolución Exenta D.S.C. N° 1557 de 27 de agosto de 2020 (en adelante, “la Resolución”), de vuestra Superintendencia.

Es preciso señalar y aclarar que, respecto a los incumplimientos señalados en el punto 3 de la Resolución, referidos a la frecuencia de monitoreo de los parámetros caudal, pH y Temperatura, corresponden a un error involuntario y desconocimiento en la forma de reportar en el sistema sectorial Riles de Ventanilla Única del Registro de Transferencia de Contaminantes (RETC), para los días en los cuales no existe descarga de caudal; esto es, no se informó el valor cero para caudal los días en los que no se realizó descarga de Riles al Río Gómez, lo cual se traduce en que no existe valor de pH ni temperatura para esos días.

Lo anterior se debe a que son días en los que la Planta no se encontraba en funcionamiento (días feriados o sin proceso/operación), lo que se ve reflejado en el documento Excel denominado “datos puntuales medidos por Pesquera La Portada S.A.”, ingresado al sistema sectorial Riles del RETC de forma mensual, en donde se informa para esos días “sin proceso”, “sin operación”; o debido a que los Riles, posteriormente a su tratamiento, fueron utilizados para riego de jardines y plantación de eucaliptos de la planta, no habiéndose descargados al Río Gómez.

Para esto último, la Planta generó una Consulta de Pertinencia (CdP), que fuera ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Los Lagos, cuya respuesta oficial fue resuelta a través de la Resolución N° 263, de fecha 21 de abril de 2015, la cual indica que las acciones y medidas descritas “no constituyen cambios de consideración al proyecto”, por lo que su ejecución no requiere que en forma previa sean sometidas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental o sean las mismas SEIAbles.



PESQUERA LA PORTADA S.A.®

En atención a que hoy se dispone de información sobre cómo declarar aquellos días que no se realiza descarga al Río Gómez, lo cual fue consultado al correo “riles@sma.gob.cl” de la Superintendencia de Medio Ambiente, se procedió a informar de forma correcta.

De acuerdo a la instrucción dictada por esta Autoridad Fiscalizadora, mediante Resoluciones mencionadas y citadas en el párrafo segundo del presente escrito, este Regulado evacúa entrega formal y oportuna y responde los requerimientos de información:

Conforme se señala en la Resolución aludida, primeramente, se informa a vuestra Superintendencia, que la disposición de Riles del establecimiento fiscalizado no se ha interrumpido indefinidamente. Por lo anterior, se procede a informar las siguientes acciones:

Acción N°1:

“Entregar a la Superintendencia copia de los informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatado en el cargo”.

Respecto a este punto específico, este Regulado indica que para los períodos de incumplimientos observados en la Resolución N°1557 de 27 de agosto de 2020, el Establecimiento ha efectuado los análisis exigidos en su Programa de Monitoreo y reportado cada uno de los respectivos autocontroles, en el sistema sectorial Riles de Ventanilla Única del RETC; esto es, se ha cumplido con el ingreso de todos los informes de ensayo correspondientes. Se adjuntan en **Anexo II** los certificados de autocontroles de los períodos de incumplimiento antes mencionados.

Es menester dejar constancia, además, que los incumplimientos constatados en el cargo respectivo, están referidos a no indicar el valor cero (0) para caudal, en los días en los que no se realizó descarga de Riles (lo que se traduce en que no existe valor de pH y temperatura para esos días), ya sea por tratarse de días en los que la Planta no tuvo proceso productivo, por lo que no estuvo en funcionamiento (días feriados o sin proceso/operación), o alternativamente, debido a que los Riles, posteriormente a su tratamiento fueron utilizados para riego de jardines y plantación de eucaliptos de la Planta, no descargándose al Río Gómez.

Asimismo, existe un incumplimiento vinculado a superar el límite máximo establecido en el Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) para el caudal.

Es menester indicar que este incumplimiento corresponde a un día puntual del mes de diciembre del año 2017; ésto es, un valor aislado o individual, correspondiente a un situación puntual respecto de todos los días informados para ese periodo. De igual forma, hacemos presente que si bien se superó el límite de descarga para ese día, posteriormente no ha existido recurrencia ni persistencia en dicho incumplimiento, por lo que corresponde a un caso aislado y puntual, que no constituye una infracción reiterada.

Acción N° 2:

“Elaborar e implementar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento”.

Siguiendo lo ordenado por vuestra Superintendencia, Planta Pesquera La Portada ha elaborado e implementado un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del Establecimiento, el que considera cada uno de los requisitos indicados en las acciones del punto 2 de la Resolución N° 1557/2020.

Como modo de verificación, se adjunta en **Anexo III**, copia del protocolo firmado por el Representante Legal del establecimiento y del profesional encargado de efectuar los reportes de autocontrol en Ventanilla Única (VU) del RETC.



Acción N° 3:

“Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento”.

Con fecha 29 de diciembre de 2020 se realizó una capacitación al personal de Planta Pesquera La Portada, responsable de Planta de tratamiento de Riles, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.

Posteriormente, con fecha 30 de diciembre de 2020, se realizó la misma capacitación al personal encargado de la operación del sistema de tratamiento de Riles.

Para verificación de lo señalado, en **Anexo IV** se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Registro, por el cual existe constancia de su fecha de ejecución, así como la firma correspondiente de los asistentes a esta capacitación;
- Copia de las presentaciones de la capacitación realizada;
- Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación mencionada.

Acción N° 4:

“Realizar una mantención de cada una de las partes del sistema de tratamiento, de conformidad a lo establecido en el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo”.

Es menester señalar a vuestra Superintendencia, que Planta Pesquera La Portada S.A., con arreglo a lo establecido en el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo, considera un plan de actividades de limpieza y mantención, vinculado al sistema de tratamiento de Riles. De manera análoga, se considera el mantenimiento preventivo de las instalaciones vinculadas o relacionadas con la Planta de Riles.

Para verificación o evidencia de lo señalado, se adjunta en **Anexo V**, informe técnico, que describe el sistema de tratamiento de Riles, el cual incorpora fotografías georreferenciadas de los componentes de la Planta de Riles, con sus respectivos registros, que debidamente evidencian las mantenciones realizadas por el Establecimiento a los componentes del Sistema de tratamiento de Riles.

Precisamos a vuestra Superintendencia que las fotografías georreferenciadas, incluidas en el informe técnico, indican la fecha en la cual se realizó el registro fotográfico de las instalaciones de la Planta (diciembre de 2020).

Lo anterior se explica debido a que al momento de la notificación legal de la Resolución N° 1557/2020, las mantenciones preventivas de la Planta de Tratamiento de Riles, correspondientes al periodo 2020, ya se habían realizado en el periodo de marzo a julio 2020 de acuerdo a Plan de Mantenimiento Anual existente de Pesquera La Portada S.A , periodo que coincide con época de baja producción por parte de la Planta, razón por la cual en dicho periodo cada año se realizan las mantenciones respectivas, con el propósito de contar con una Planta de Tratamiento de Riles, preparada para abordar los periodos de máxima producción, que corresponden a periodo o temporada de primavera-verano.



PESQUERA LA PORTADA S.A.[®]

Acción N° 5:

“Durante 3 meses efectuar 1 monitoreo mensual adicional al comprometido en su RPM, respecto a la totalidad de parámetros establecidos en dicha resolución.”

Respecto a lo solicitado, hacemos presente a vuestra Superintendencia que, durante los meses siguientes a ser notificados de la Resolución (meses de noviembre y diciembre de 2020 y mes de enero 2021), se realizó un monitoreo mensual adicional de la totalidad de parámetros establecidos en dicho Programa de Monitoreo de calidad del efluente del Establecimiento.

No obstante lo anterior, se hace saber a la Autoridad, que el monitoreo adicional del mes de enero se mantendrá pendiente de entrega a esta Superintendencia, debido que, a la fecha de presentación del presente escrito y sus antecedentes indexados, el respectivo informe de laboratorio correspondiente al mes enero, no ha sido generado aún, por el laboratorio Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).

En atención y derivado de lo anterior, este Regulado deja constancia de que sólo ha quedado pendiente, de lo requerido por esta Superintendencia, el informe de Laboratorio del mes de enero 2021, antecedente que será remitido a esta Superintendencia una vez que este Regulado recepciones dicho informe por parte del laboratorio, lo cual, de acuerdo a lo informado por éste debiera ser el día 15 de febrero de 2021, de acuerdo a lo autorizado por esta Autoridad Fiscalizadora, según correo electrónico recepcionado por el Regulado, con fecha 12 de enero de 2021, dictado y firmado por el señor Fiscal de Superintendencia del Medio Ambiente, Sr Emanuel Ibarra.

En **Anexo VI** de la presente, se adjunta copia de correo electrónico antes mencionado.

En la siguiente tabla se resume las fechas de ejecución de lo mencionado en los párrafos precedentes.

Monitoreo adicional	Fecha de realización	Fecha emisión Informe	ETFA
Noviembre	10.11.20	26.11.20	CONEMI
Diciembre	02.12.20	22.12.20	CONEMI
Enero	04.01.21	Pendiente	CONEMI

Respecto a los medios de verificación de esta acción, en **Anexo VII** del presente escrito se adjuntan copias de los 2 informes de resultados correspondientes a los muestreos adicionales de autocontrol.

Adicionalmente, se adjuntan copia de los comprobantes de autocontrol, reportados en Ventanilla Única del RETC para los meses de noviembre y diciembre de 2020.



PESQUERA LA PORTADA S.A.[®]

Acción N° 6:

“Realizar un Control diario del Caudal, Temperatura y pH de efluente”.

Cumplimos nuestra obligación, señalando a vuestra Superintendencia que el monitoreo de los parámetros puntuales (caudal, pH y temperatura), se ha realizado siempre con frecuencia diaria de acuerdo a lo establecido por el Programa de Monitorero, por parte del Titular o por personal de empresa externa contratada para operar la Planta de tratamiento de Riles del Establecimiento.

Para verificación y evidencia de lo señalado, en **Anexo VIII** se adjuntan las planillas de registros correspondientes a los tres últimos meses; esto es, el periodo de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, en el que constan y hay evidencia de los registros diarios de caudal, Temperatura y pH.

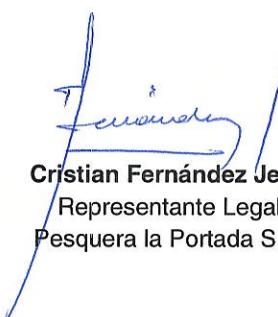


PESQUERA LA PORTADA S.A.[®]

Se acompañan al presente escrito, los siguientes documentos en formato digital:

- **Anexo I:** Copia de Escritura Pública de fecha 14.09.20, Repertorio N° 13494 - 2020, ante la Notaría de don Eduardo Diez Morello, que da cuenta de la facultad de Don Cristian Fernández Jeria, para representar a PESQUERA LA PORTADA S.A., ante este Servicio, con su correspondiente certificado de vigencia.
- **Anexo II:** Certificados de autocontroles periodos de incumplimientos observados en la Resolución.
- **Anexo III:** Copia del protocolo de implementación del Programa de Monitoreo firmado por el representante legal del establecimiento y el profesional encargado de efectuar los reportes de autocontrol en VU del RETC.
- **Anexo IV:** Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación sobre el protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, copia de las presentaciones realizadas en la capacitación del personal sobre el protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento y fotografías fechadas, que fueron tomadas durante la capacitación sobre el protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
- **Anexo V:** Informe técnico descriptivo del sistema de tratamiento de Riles y cada una de sus partes.
- **Anexo VI:** Correo electrónico de fecha 12 de enero de 2021 de la SMA.
- **Anexo VII:** Copias de los 2 informes adicionales de autocontrol, sumado a la copia de los comprobantes de autocontrol periodo noviembre y diciembre de 2020 reportados en Ventanilla Única del RETC.
- **Anexo VIII:** Planillas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, en la que constan los registros diarios de caudal, Temperatura y pH.

Habiendo este Regulado cumplido, en tiempo y forma, con la obligación impuesta por esta Superintendencia y manteniéndose aquél en estado atento, ante la presentación de los antecedentes aún faltantes y requeridos, según antes especificado, saluda atentamente a usted.


Cristian Fernández Jeria
Representante Legal
Pesquera la Portada S.A.

Cc Interesado

rariagada@pesqueralaportda.cl

egarcia@pesqueralaportada.cl